

SECRETARIA DE ENERGIA

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-NUCL-2025, Clasificación de los desechos radiactivos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Energía.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

ALEJANDRO NÚÑEZ CARRERA, Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en los artículos 17 y 33 fracciones XIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 18 fracción III, 19, 21, 25, y 50 fracciones I, XI y XVIII de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 3o. fracciones II y VII, 10 fracciones I, II, VII y VIII, 24, 30, 35 fracción V párrafo primero, 38 y 41 fracciones I, II y V y Tercero Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o., apartado F, fracción I, 71, 72, 73 y 74 fracciones VIII, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 1o., 2o., 3o., 4o., 6o. y 207 del Reglamento General de Seguridad Radiológica; y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

CONSIDERANDO

Que las actividades que realicen las Autoridades Normalizadoras en materia de normalización y evaluación de la conformidad deberán fomentar la armonización con modelos, principios y mejores prácticas internacionales, por lo que, para la clasificación de los desechos radiactivos se tomarán como base las recomendaciones elaboradas por la Comisión Internacional de Protección Radiológica y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Que las Normas Oficiales Mexicanas, incluyendo sus Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, deberán sustentarse en Normas Internacionales o partes pertinentes de ellas, para alcanzar los objetivos legítimos de interés público buscados por el Estado Mexicano.

Que habiendo cumplido el procedimiento que establece el artículo 35 fracción V de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en relación con el procedimiento de normalización previsto en el artículo 33, primer párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, en concordancia con el Tercero Transitorio de la propia Ley de Infraestructura de la Calidad, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en su Primera Reunión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025, tuvo a bien aprobar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-NUCL-2025, Clasificación de los desechos radiactivos, a efecto de que los interesados dentro de los 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Aviso de Consulta Pública, emitan sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-004-NUCL-2025, CLASIFICACIÓN DE LOS DESECHOS RADIATIVOS

Artículo Primero. Se da a conocer el extracto correspondiente al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-NUCL-2025, Clasificación de los desechos radiactivos:

Clave	Título
PROY-NOM-004-NUCL-2025.	Clasificación de los desechos radiactivos.
Síntesis	
El Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los criterios basados en las características radiológicas para la clasificación de los desechos radiactivos, en alguna de las 5 clases descritas en la regulación propuesta.	

<p>El Proyecto de modificación considera las siguientes clases:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Desechos radiactivos de vida media muy corta (DRVMMC). b) Desechos radiactivos de nivel muy bajo (DRNMB). c) Desechos radiactivos de nivel bajo (DRNB). d) Desechos radiactivos de nivel intermedio (DRNI). e) Desechos radiactivos de nivel alto (DRNA). <p>El cumplimiento de las especificaciones será revisado de forma documental con base en el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad incluido en el presente proyecto de Norma Oficial Mexicana.</p>
Objetivo Legítimo de Interés Público
<p>El Proyecto de Norma Oficial Mexicana tutela los objetivos legítimos de interés público correspondientes a la protección y promoción a la salud, la protección a la integridad física y a la vida de los trabajadores en los centros de trabajo.</p>
Concordancia con Normas Internacionales
<p>El Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última en el momento de su elaboración.</p>
Consulta en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad
<p>Durante el plazo de Consulta Pública, el Proyecto podrá ser consultado en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad a través del siguiente enlace: https://platiica.economia.gob.mx/proyectos-de-nom/</p>

Asimismo, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-NUCL-2025, Clasificación de los desechos radiactivos, podrá ser consultado en cualquier momento a través de los siguientes enlaces:

CNSNS: reglamentacion.cnsns.gob.mx/normalizacion/consultaPublica/PROY_NOM_004_NUCL.pdf

DOF: www.dof.gob.mx/2026/SENER/PROY_NOM_004_NUCL.pdf

Artículo Segundo. Las personas interesadas en presentar comentarios deben remitirlos al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, ubicado en Dr. José María Barragán 779, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, con teléfono 55 5095 3200, extensión 6427 o al correo electrónico ccnn_snys@cnsns.gob.mx.

Los comentarios deberán presentarse en los formatos y por los medios previstos en el enlace <https://platiica.economia.gob.mx/proyectos-de-nom/>. Asimismo, dichos formatos se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

CNSNS: reglamentacion.cnsns.gob.mx/normalizacion/consultaPublica/Formato_ConsPub_004_NUCL.pdf

DOF: www.dof.gob.mx/2026/SENER/Formato_ConsPub_004_NUCL.pdf

TRANSITORIO

Único. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2026.- Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Dr. **Alejandro Núñez Carrera**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-NUCL-2026, Criterios para la dispensa de materiales que contengan o estén contaminados con material radiactivo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Energía.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

ALEJANDRO NÚÑEZ CARRERA, Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en los artículos 17 y 33 fracciones XIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 18 fracción III, 19, 21, 29, y 50 fracciones I, III, XI y XVIII de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 3o. fracciones II y VII, 10 fracciones I, II, VII y VIII, 24, 30, 35 fracción V párrafo primero, 38 y 41 fracciones I, II y V y Tercero Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o., apartado F, fracción I, 71, 72, 73 y 74 fracciones VIII, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, 1o., 2o., 3o., 4o. y 154 fracción XII del Reglamento General de Seguridad Radiológica; y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

CONSIDERANDO

Que las actividades que realicen las Autoridades Normalizadoras en materia de normalización y evaluación de la conformidad deberán fomentar la armonización con modelos, principios y mejores prácticas internacionales, por lo que, para la dispensa de los desechos radiactivos se tomarán como base las recomendaciones elaboradas por la Comisión Internacional de Protección Radiológica y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Que las Normas Oficiales Mexicanas, incluyendo sus Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, deberán sustentarse en Normas Internacionales o partes pertinentes de ellas, para alcanzar los objetivos legítimos de interés público buscados por el Estado Mexicano.

Que habiendo cumplido el procedimiento que establece el artículo 35 fracción V de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en relación con el procedimiento de normalización previsto en el artículo 33, primer párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, en concordancia con el Transitorio Tercero de la propia Ley de Infraestructura de la Calidad, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en su Segunda Reunión Extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, tuvo a bien aprobar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-NUCL-2026, Criterios para la dispensa de materiales que contengan o estén contaminados con material radiactivo, a efecto de que los interesados dentro de los 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Aviso de Consulta Pública, emitan sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-035-NUCL-2026, CRITERIOS PARA LA DISPENSA DE MATERIALES QUE CONTENGAN O ESTEN CONTAMINADOS CON MATERIAL RADIATIVO

Artículo Primero. Se da a conocer el extracto correspondiente al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-NUCL-2026, Criterios para la dispensa de materiales que contengan o estén contaminados con material radiactivo:

Clave	Título
PROY-NOM-035-NUCL-2026	Criterios para la dispensa de materiales que contengan o estén contaminados con material radiactivo.

Síntesis
<p>El Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los requisitos para la dispensa de materiales de materiales que contengan o estén contaminados con material radiactivo generados en las instalaciones radiactivas y nucleares, a los materiales que contengan o estén contaminados con material radiactivo resultado de un accidente o incidente, y al material radiactivo de ocurrencia natural, excluyendo efluentes y liberación de inmuebles. Se establecen dos modalidades para la dispensa: genérica, basada en límites predefinidos de dosis o concentración, y específica, que requiere evaluar escenarios particulares. También contempla casos especiales como aceites residuales, materiales metálicos para reciclaje y componentes reutilizables, cada uno con condiciones técnicas específicas.</p> <p>Como parte del proceso de solicitud de dispensa se debe llevar a cabo la caracterización radiológica del material, la presentación de una solicitud con información general y técnica (según el tipo de dispensa) y la implementación de un sistema de gestión con registros que aseguren el cumplimiento de las condiciones autorizadas.</p> <p>El cumplimiento de las especificaciones será revisado de forma documental con base en el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad incluido en el presente proyecto de modificación.</p>
Objetivo Legítimo de Interés Público
<p>El Proyecto de Norma Oficial Mexicana tutela los objetivos legítimos de interés público correspondientes a la protección y promoción a la salud, la protección a la integridad física y a la vida de los trabajadores en los centros de trabajo.</p>
Concordancia con Normas Internacionales
<p>El Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última en el momento de su elaboración.</p>
Consulta en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad
<p>Durante el plazo de Consulta Pública, el Proyecto podrá ser consultado en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad a través del siguiente enlace:</p> <p>https://platiica.economia.gob.mx/proyectos-de-nom/</p>

Asimismo, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-035-NUCL-2026, Criterios para la dispensa de materiales que contengan o estén contaminados con material radiactivo, podrá ser consultado en cualquier momento a través de los siguientes enlaces:

CNSNS: reglamentacion.cnsns.gob.mx/normalizacion/consultaPublica/PROY_NOM_035_NUCL.pdf

DOF: www.dof.gob.mx/2026/SENER/PROY_NOM_035_NUCL.pdf

Artículo Segundo. Las personas interesadas en presentar comentarios deben remitirlos al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, ubicado en Dr. José María Barragán 779, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, con teléfono 55 5095 3200, extensión 6427 o al correo electrónico ccnn_snys@cnsns.gob.mx.

Los comentarios deberán presentarse en los formatos y por los medios previstos en el enlace <https://platiica.economia.gob.mx/proyectos-de-nom/>. Asimismo, dichos formatos se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

CNSNS: reglamentacion.cnsns.gob.mx/normalizacion/consultaPublica/Formato_ConsPub_035_NUCL.pdf

DOF: www.dof.gob.mx/2026/SENER/Formato_ConsPub_035_NUCL.pdf

TRANSITORIO

Único. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2026.- Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Dr. **Alejandro Núñez Carrera**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-NUCL-2025, Límites anuales de incorporación y concentraciones en liberaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Energía.- Secretaría de Energía.- Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

ALEJANDRO NÚÑEZ CARRERA, Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en los artículos 17 y 33 fracciones XIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o., 18 fracción III, 19, 21, 25 y 50 fracciones I y XI de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 3 fracciones VI, VII, VIII y IX, 10 fracciones I, II, VII y VIII, 24, 30, 34, 35 fracción V párrafo primero, 38 y 41 fracciones I, II y V y Tercero Transitorio de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o., apartado F, fracción I, 71, 72, 73 y 74 fracciones VIII, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, 1o., 2o., 4o., 7o., 11, 12, 13, 25, 37, 38, 39, 130, 131, 211, 212 y 213 del Reglamento General de Seguridad Radiológica; y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

CONSIDERANDO

Que las actividades que realicen las Autoridades Normalizadoras en materia de normalización y evaluación de la conformidad deberán fomentar la armonización con modelos, principios y mejores prácticas internacionales, por lo que las liberaciones de efluentes radiactivos al ambiente y los criterios para el control de la incorporación de material radiactivo deberán observar el sistema de limitación de dosis previsto en el Reglamento General de Seguridad Radiológica, tomando en consideración las recomendaciones elaboradas por el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Comisión Internacional de Protección Radiológica.

Que las Normas Oficiales Mexicanas, incluyendo sus Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, deberán sustentarse en Normas Internacionales o partes pertinentes de ellas, para alcanzar los objetivos legítimos de interés público buscados por el Estado Mexicano.

Que habiendo cumplido el procedimiento que establece el artículo 35 fracción V de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en relación con el procedimiento de normalización previsto en el artículo 33, primer párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, en concordancia con el Tercer Transitorio de la propia Ley de Infraestructura de la Calidad, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en su Primera Reunión Ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025, tuvo a bien aprobar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-NUCL-2025, Límites Anuales de Incorporación y Concentraciones en Liberaciones, a efecto de que los interesados dentro de los 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Aviso de Consulta Pública, emitan sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-041-NUCL-2025, LÍMITES ANUALES DE INCORPORACIÓN Y CONCENTRACIONES EN LIBERACIONES

Artículo Primero. Se da a conocer el extracto correspondiente al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-NUCL-2025, Límites Anuales de Incorporación y Concentraciones en Liberaciones:

Clave	Título
PROY-NOM-041-NUCL-2025	Límites Anuales de Incorporación y Concentraciones en Liberaciones.

Síntesis
<p>El Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-NUCL-2025 tiene por objeto establecer las reglas técnicas para controlar la incorporación de material radiactivo en el personal ocupacionalmente expuesto y para controlar las liberaciones de material radiactivo al drenaje y al ambiente durante la operación normal de instalaciones nucleares y radiactivas. Define a qué instalaciones aplica y qué casos quedan excluidos; fija límites anuales de incorporación y concentraciones derivadas en aire; establece criterios para vertimientos a drenaje y liberación de efluentes líquidos y gaseosos al ambiente; exige identificar al grupo crítico o individuo del público más expuesto y demostrar que las dosis se mantienen dentro de los límites; prevé registros, verificación y evaluación de la conformidad; e incluye apéndices con criterios técnicos y tablas de valores aplicables para demostrar cumplimiento y proteger a las personas y al ambiente.</p> <p>El cumplimiento de las especificaciones será revisado de forma documental con base en el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad incluido en el presente proyecto de Norma.</p>
Objetivo Legítimo de Interés Público
<p>El Proyecto de Norma Oficial Mexicana tutela los objetivos legítimos de interés público correspondientes a la protección y promoción a la salud, la protección al medio ambiente y cambio climático, y la protección a la integridad física y a la vida de los trabajadores en los centros de trabajo.</p>
Concordancia con Normas Internacionales
<p>El Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última en el momento de su elaboración.</p>
Consulta en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad
<p>Durante el plazo de consulta pública, el Proyecto podrá ser consultado en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad a través del siguiente enlace: https://platiica.economia.gob.mx/proyectos-de-nom/</p>

Asimismo, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-NUCL-2025, Límites Anuales de Incorporación y Concentraciones en Liberaciones, podrá ser consultado en cualquier momento a través de los siguientes enlaces:

CNSNS: reglamentacion.cnsns.gob.mx/normalizacion/consultaPublica/PROY_NOM_041_NUCL.pdf

DOF: www.dof.gob.mx/2026/SENER/PROY_NOM_041_NUCL.pdf

Artículo Segundo. Las personas interesadas en presentar comentarios deben remitirlos al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, ubicado en Dr. José María Barragán 779, Colonia Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México, con teléfono 55 5095 3200, extensión 6427 o al correo electrónico ccnn_snys@cnsns.gob.mx.

Los comentarios deberán presentarse en los formatos y por los medios previstos en el enlace <https://platiica.economia.gob.mx/proyectos-de-nom/>. Asimismo, dichos formatos se encuentran disponibles en los siguientes enlaces:

CNSNS: reglamentacion.cnsns.gob.mx/normalizacion/consultaPublica/Formato_ConsPub_041_NUCL.pdf

DOF: www.dof.gob.mx/2026/SENER/Formato_ConsPub_041_NUCL.pdf

TRANSITORIO

Único. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2026.- Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Dr. **Alejandro Núñez Carrera**.- Rúbrica.